Sábado, 14 de Abril de 1990 Número 56

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre ... ... 1.500 ptas.
Un semestre ... ... 2.500 »
Un año ... ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.338

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 122 del TR. R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta de la obra de Realización y Reparación de la obra «Chía a Navacepedilla de Corneja», que fue aprobado por esta Diputación, con fecha 2 de abril de 1990, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Corporación en el plazo de quince días a partir de la publicación.

Avila, a 4 de abril de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso.*

Número 1.339

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se anuncia subasta para contratar la siguiente obra:

Carretera: Puerto de Chía-Navacepedilla de Corneja; Tipo: 112.786.471 pesetas; Plazo ejecución: 6 meses; Garantía: 1 año; Clasificación Contratista: G-6-E

—Oficina donde se encuentran los Pliegos y Proyectos: Sección de Contratación y Vías y Obras de la Diputación Provincial de Avila, calle Sancho Dávila, 4, Avila.

—Garantía Provisional: 2 por ciento del Tipo; Definitiva: 4 por ciento del Tipo.

—Modelo de proposición: Se encuentra en las oficinas señaladas.

Plazo, lugar y horas de presentación de las plicas: En el Registro de la Diputación de Avila, en un plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo a las 14 horas del último día.

—Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de Plicas: en la Diputación de Avila, a las 13 horas del primer día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Avila, a 4 de abril de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso.*

Número 1.320

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don Miguel Angel Martín de Miguel, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación de depósito de G. L. P., en Finca San Mateo, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.321

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Don Enrique Ventero Terleira, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación de depósito de G. L. P., en calle Doctor Flémig, 2, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.322

AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

Administración de Rentas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, que está expuesto al público en el edificio de los Servicios Económicos, situado en la calle Esteban Domingo, núm. 2, y durante las horas de oficina, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1990.

Avila, 3 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.402

AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

Administración de Rentas

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 19 de marzo de 1990, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio económico de 1990, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo establecido en los artículos 14,4 y demás concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 16 de abril hasta el 16 de julio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle Esteban Domingo, número 4, durante las horas de oficina, los recibos del citado impuesto. Vencido el plazo de pago en período voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos los débitos con el recargo del 20 por ciento del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago, en entidades bancarias y cajas de ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Avila, a 20 de marzo de 1990.

El Alcalde accidental, *Pablo Delgado.*

Número 1.226

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado notificación de descubierto de cuotas de la Seguridad Social, a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

Expediente	*Empresa*	*Domicilio anterior*	*Importe Pesetas*
N-1.057/89	Emilio A. Cariño Seriñán	C/ Burgohondo, 11.—Avila	184.688
N-1.073/89	José Luis Ocurrele Burguillo	C/ Reina Isabel, 4.—Avila	25.842
N- 63/90	Bise Avulense, S .A.	C/ Alfonso X El Sabio, 7.—Avila	1.080
N- 76/90	Club Escape, S. A.	C/ Vallespín, 8.—Avila	75.642
N- 95/90	José Luis Ocurrele Burguillo	C/ Reina Isabel, 4.—Avila	25.842
N- 134/90	Francisco Ramírez Araújo	C/Avda. José Antonio, 25.—Avila	66.561
N- 140/90	Andrés J. Arribas García	C/ Eduardo Marquina, 21.—Avila	12.429
N- 175/90	Viajes Artico, S. A.	C/ Tomás L. de Victoria, 17.—Avila	46.761
N- 185/90	Cnes. y Promoc. Antonio López	C/ Dr. Díaz Palacios, 69.—Avila	184.771
N- 204/90	Juan Alfonso Díaz Martín	C/ Sargento Provisional, 4.—Avila	31.182
N- 213/90	Empresa Hostelera Hec., S. C.	Avda. Constitución, 3.—Avila	31.609
N- 219/90	Jorge Hernández Santonja	C/ Luis Buitrago Peribáñez, 5.—Avila	42.687

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 26 de marzo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 1.375

MINISTERIO DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.
HAGO SABER:

Que en los autos núm. 103/90, seguidos a instancia de don Roque Pascual Gómez, contra Transportes La Unión, S. A., sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de la citada empresa demandada.

Se le cita a la misma por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 17 de mayo, a las 10,10 horas de su mañana, a fin de que asista a la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a dos de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.376

MINISTERIO DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 318/90, seguidos a instancia de don Jesús Herráez Jiménez y otros, contra Empresa Juan Cortés Fernández, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de la mencionada Empresa.

Se le cita a la misma por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 17 de mayo, a las 10,00 horas de su mañana, a fin de que asista a la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a dos de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.388

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

APROBACION DEFINITIVA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 14 de septiembre de 1989, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, número 37/89.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTORA: Gregoria Martínez Nieto.

SITUACION: Carretera N-403, P. K. 133.

CONSTRUCCION: Camping.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urmanismo, en el plazo de un mes.

Avila, 17 de octubre de 1989.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 48/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 20 de marzo de 1990. —El Iltmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, y dirigida por el Letrado, señor De Navasqués Cobián, y de la otra como demandado don Hermenegildo Mancebo González y doña Francisca Pérez Atanasio, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Hermenegildo Mancebo González y doña Francisca Pérez Atanasio y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.026.144 pesetas de principal e intereses, y 300.000 pesetas de intereses y costas.

Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solivite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes. expido el presente en Avila, a 20 de marzo de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 513/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 19 de marzo de 1990. —El Iltmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García Cruces, y dirigida por el Letrado, señor De Navasqués Cobián, y de la otra como demandado, don Francisco Tejerina San Segundo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco Tejerina San Segundo, y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.148.972 pesetas de principal, y 300.000 pesetas de costas y gastos.

Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 20 de marzo de 1990.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

—1.266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6/90, seguido a instancia del Procurador don José-Antonio García Cruces, contra D. Argimiro Mangas Arévalo y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 29 de mayo, 26 de junio y 24 de julio de 1990; y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de tres millones cuatrocientas veinte mil (3.420.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el setenta y cinco por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 6 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA, letra B o dos, de la planta tercera que en orden de construcción es la cuarta. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuídos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, tomando como tal línea quebrada en que se sitúa su acceso, mesetas y caja de la escalera, hueco del ascensor, vivienda letra A de la misma planta y patio del edificio; derecha entrando, patio de la casa; izquierda, calle de Nuestra Señora de Sonsoles; y fondo, finca número ochenta y cuatro de la misma calle.

Inscrita al tomo 1.435, libro 290 folio 56, finca número 19.843 del Registro de la Propiedad de Avila.

—1.380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 55/87, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, contra herederos de don Diego Mayoral Castilla y don Antonio Pérez Lozano, habiendo de-

sistido la parte actora de dirigirse en el presente procedimiento contra este último, reservándose el derecho de solicitar la subasta de los bienes del mismo. En los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y tipo de tasación que se dirá, las siguientes fincas:

—FINCA NUM. 1: Tierra centenera al sitio de Las Riertas, en el término municipal de Tórtoles. Tiene una superficie de 40 áreas. Inscrita al tomo 1.485, libro 21, folio 47, finca 3.933.

—FINCA NUM. 2: Tierra centenera al sitio de La Poza del Monte, del término municipal de Tórtoles. Tiene una superficie de 76 áreas y 50 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 169, finca 1.918.

—FINCA NUM. 3: Tierra centenera al sitio de La Poza del Monte, del término de Tórtoles. Tiene una superficie de 76 áreas y 50 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa de una cuarta parte también indivisa. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 170, finca 1.919.

—FINCA NUM. 4: Tierra centenera al sitio de La Poza del Monte, del término de Tórtoles. Tiene una superficie de 32 áreas y 60 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa de una cuarta parte también indivisa. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 171, finca 1.920.

—FINCA NUM. 5: Tierra centenera al sitio del Carril, del término de Tórtoles. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 8 áreas y 5 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa de una cuarta parte también indivisa de dos séptimas partes también indivisas. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 172, finca 1.921.

—FINCA NUM. 6: Tierra centenera al sitio de La Reyerta, del término de Tórtoles. Tiene una superficie de 64 áreas y 40 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa de una cuarta parte también indivisa. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 173, finca 1.922.

—FINCA NUM. 7: Tierra centenera al sitio del Arroyo de las Viñas o Convento, del término de Tórtoles. Tiene una superficie de 48 áreas y 60 centiáreas. Esta finca es una tercera parte indivisa de una cuarta parte también indivisa. Inscrita al tomo 1.372, libro 19, folio 174, finca 1.923.

—FINCA NUM. 8: Local en planta baja de un edificio de cinco plantas, en la localidad de Piedrahíta. Edificio con fachadas enfoscadas y pintadas y cubierta inclinada con teja curva. El local en esquina está dedicado a bar, tiene el solado en terrazo, paredes de pasta rayada y pintura plástica y la carpintería exterior metálica de perfiles de hierro. Se encuentra situada en la Plazuela de Julio de la Calle, número 21, y tiene una superficie de 45 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de mayo y hora de las once de la mañana, celebrándose la primera subasta bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de:

1.ª	280.000 pesetas.
2.ª	44.625 pesetas.
3.ª	44.625 pesetas.
4.ª	19.017 pesetas.
5.ª	68.083 pesetas.
6.ª	37.567 pesetas.
7.ª	32.400 pesetas.
8.ª	4.360.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.—Que habiendo sido requeridos los demandados para aportar los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta y no habiéndolos aportado quienes deseen tomar parte en la misma deberán obtener la información necesaria en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta.

CUARTA.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la celebración de la segunda subasta el día doce de junio y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Para la celebración de la tercera subasta, en su caso, se señala el día 10 de julio de 1990, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Piedrahíta, a 2 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, por resolución de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 56/88, seguidos a instancia de «Sociedad Cooperativa las Comarcas de Avila», representada por la Procuradora señora Benzal Pérez, contra «Lácteos Castellano-Manchegos, S. A.», se sacan a pública subasta por las veces que luego se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que a continuación se relacionan, con la valoración que sirve de tipo a cada uno de ellos:

—Camión marva Avia, matrícula V-1862-AY, tipo número 34.26 M, referencia m/FRA, pesetas 350.000.

—Un armario de control de leche, marca MKT, Tentaatoy, Helsinki-Finland, 1.000.000 de pesetas.

—Una caldera de vapor, marca Arcones, S. A., modelo 5 C, número de fabricación 11.823, con quemador incorporado, 50.000 pesetas.

—Dos torres de enfriamiento de cobre azul, un motor incorporado, 400.000 pesetas.

—Dos mil quinientas cajas de cartón, aproximadamente, 25.000 pesetas.

—Treinta cajas de madera para quesos, 1.500 pesetas.

—Veinte carpetillas de cartón para archivadores, 1.500 pesetas.

—Mobiliario de cocina, compuesto de horno marca Teka, 15.000 pesetas.

—Empotrado un módulo con puerta arriba y abajo, una serie de módulos de madera colgados color marrón claro, con seis puertas y campana. Un conjunto de módulos bajos, pegados al suelo con seis puertas, un módulo con 5 cajones, 50.000 pesetas.

—Fregadero de acero inoxidable Roca, de dos senos, 5.000 pesetas.

—Encimera de cocina de cuatro fuegos, marva Teka, tres de gas y uno eléctrico, 10.000 pesetas

—Dos armarios roperos metálicos con seis puertas cada uno, 5.000 pesetas.

—Seis depósitos Isotérmicos: uno de 10.000 litros, 100.000 pesetas; otro de 5.000 litros, 50.000 pesetas; dos de 3.000 litros, 60.000 pesetas; tres de 2.000 litros, pesetas 40.000.

—Tres prensas de hierro, color azul para quesos, 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el día nueve de mayo, a las once horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día trece de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma. No habiendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día once de julio, a la misma hora que las anteriores.

Las condiciones son las siguientes:

PRIMERA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

TERCERA.— Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

CUARTA.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

QUINTA.—Los bienes que se subastan están en poder del depositario designado por la parte actora, don Fernando Caballero Masa, vecino de Arenas de San Pedro, calle Florida, número 3, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

SEXTA.—Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a 2 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., seguido a instancia de «Banco de Castilla, S. A.», representado por el Procurador señor Alonso Carrasco, contra don Dionisio, don Andrés, don Valentín y don Edmundo Gallego López, en reclamación de tres millones ochocientas cincuenta y séis mil setecientas treinta y una pesetas, por principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

«Terreno de secano, al sitio «Eras de Arriba», de cabida 58 áreas, 44 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Norte, finca de Segundo Sánchez Acosta; Sur, otra de Luisa Gallego López, hoy Dionisio y Andrés Gallego López; Este, terreno del municipio; y Oeste, herederos de Pascual Martín Núñez. Es la parcela del polígono 18.

Inscripción al tomo 350, libro 12, folio 116, finca 1.230».

«Terreno al sitio de «Las Heras» conocido también por «Cantina de Mijares», de cabida aproximada de tres hectáreas. Linda: al Norte con la finca antes descrita; al Sur, con la carretera C-501; Oeste, finca de Edmundo y Florencio Gallego López; y Este, Eras del Ayuntamiento. Se compone de las parcelas 9 y 13 del polígono 18.

Inscripci5n al tomo 387, libro 14, folio 87, finca 1.749».

«Terreno de secano al sitio de «El Rincón», de cabida aproximada setenta y ocho áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, finca de Valeriano Sánchez Castillo; Sur, herederos de Justo Alonso; Este, camino del río; y Oeste, herederos de Jesús Sánchez Fenández.

Inscripción al tomo 332, libro 11 de Mijares, folio 202, finca 1.104».

«Terreno de secano al sitio de «Majiálbo», de cabida aproximada una hectárea, diez áreas. Linda: al Norte, carretera de Mijares; Sur, fincas de Pantaleón Sánchez y Sixto Domínguez; Este, Martín Sánchez; y Oeste, camino del Taller; es la parcela 86 del poígono 17.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 94, finca 1.756».

«Terreno de secano dedicado a cereal y olivar, al sitio del «Boquerón», de cabida aproximada, dieciséis áreas, setenta centiáreas Linda: al Norte, fincas de Modesto Blázquez, Doroteo Maqueda y Florencio Méndez Muñoz; Este, terreno del Municipio; Sur, Modesto Blázquez y otro; Oeste, herederos de Pascual Martín Núñez; es la parcela 79 del polígono 17.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 95, finca 1.757».

«Terreno al sitio del «Moralejo», de cabida dos hectáreas, cuatro áreas, tres centiáreas aproximadamente. Linda: al Norte, finca de Domingo Sánchez Castillo; Este, Isabel Manzano; Sur, arroyo de Moralejo; y Oeste, Angel Alcocebar; es la parcela 87 del polígono 26.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 96, finca 1.758».

«Terreno dedicado a pradera, al sitio del «Guijo», de cabida aproximada una hectárea. Linda: al Norte, finca de Pascual Martín Núñez; al Sur, arroyo del Moralejo; Este, finca de Luciano Núñez; y Oeste, Teodora Arribas. Se compone de las parcelas 71 y 101 del polígono 26. Esta finca tiene que dar paso a las aguas del arroyo del Moralejo, para el riego de fincas de Teodoro Muñoz.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 97, finca 1.759».

«Terreno de secano al sitio de «Las Heras», conocido por «Cantina de Mijares», de cabida aproximada una hectárea, cincuenta áreas. Linda: al Norte, finca de Martín Martín; Sur, carretera C-501; Este, Jenara Sánchez; y Oeste, con la misma. Es la parcela 9 del polígono 18.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 82, finca 1.744».

«Terreno de secano al sitio «Pinillo», conocido por «Linares», de cabida aproximada treinta y dos áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: al Norte, fincas de Lorenzo Blázquez Martín y otro; Sur, Alberta de la Paz; Este, Luis Sánchez Sánchez y otro; y Oeste, Francisco Méndez González. Es la parcela 34 del polígono 29.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 83, finca 1.745».

«Terreno de secano al sitio de «Las Heras», conocido también por «Cantina de Mijares», de cabida aproximada cincuenta áreas dentro de cuyo perímetro existen una portalera, con pajar de doscientos metros cuadrados y una casa de cien metros cuadrados. Linda: al Norte, finca de herederos de Víctor Arribas y la de Florencio Gallego; Sur, carretero C-501; Este, Florencio y Luis Gallego López; y Oeste, Jenara Sánchez.

Inscripción al tomo 387, libro 14, folio 84, finca 1.746».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de mayo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—El tipo de la subasta para cada una de las fincas es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; el tipo correspondiente a cada finca es:

Finca registral número 1.230: 2.789.500 pesetas.
Finca registral número 1.749: 448.312 pesetas.
Finca registral número 1.104: 79.700 pesetas.
Finca registral número 1.756: 169.362 pesetas.
Finca registral número 1.757: 79.700 pesetas.
Finca registral número 1.758: 1.892.875 pesetas.
Finca registral número 1.759: 99.625 pesetas.
Finca registral número 1.744: 19.925 pesetas.
Finca registral número 1.745: 298.875 pesetas.
Finca reigstral número 1.746: 99.625 pesetas.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, el veinte por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H. estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día trece de junio, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día once de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.381

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha sido aprobado definitivamente la imposición y ordenación de la Ordenanza del Precio Público que a continuación se transcribe, así como de la aprobación definitiva por el Ayutamiento.

Contra el referido acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán imponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PRECIO PUBLICO POR DESAGÜE DE CANALONES

ARTICULO 1. CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación

con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por desagüe de canalones u otras instalaciones que desagüen en terrenos de dominio público, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del aprovechamiento.

ARTICULO 3. CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijado por las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a los metros lineales de fachada.

2. Las tarifas del Precio Público serán las siguientes:

Por cada metro lineal de fachada: 40 pesetas.

3. A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el número de metros lineales del aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso.

ARTICULO 4. NORMAS DE GESTION.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento y serán irreducibles por el período anual.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja y surtirá efectos a partir del día de la concesión de la autorización, prorrateándose en la cantidad que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

ARTICULO 5. OBLIGACION DEL PAGO.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente autorización.

b) Tratándose de concesión de aprovechamiento ya autorizado y prorrogados una vez incluídos en los padrones o matrículas de este precio público, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal desde el día 16 del primer mes hasta el 15 del segundo mes.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Velayos, a 30 de marzo de 1990
El Alcalde, *Ilegible.*

—1.326

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por parte de don Fernado Garabato Cuesta y don Manuel García Alegre Sánchez, devolución de fianza depositada por importe de 144.900 pesetas, mediante aval bancario, para responder de redacción de trabajos de modificación de Normas Subsidiarias y de redacción de Planes Parciales La Rastrilleja 1 y El Cabezuelo 1, se pone en general conocimiento, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a los solicitantes, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y contra la pretendida devolución.

Navarredonda de Gredos, a 8 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—962

Comunidad de Regantes "Santiago Apóstol" El Raso

A N U N C I O

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los miembros de la Comunidad de Regantes «Santiago Apóstol», para el sábado, 28 de abril, a las 21,30 horas en primera convocatoria, y a las 22,00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2. Balance económico de la Comunidad.

3. Cuota ordinaria para 1990. Cuota extraordinaria.

4. Estudio de la concesión de aguas de Tejea. Propuesta de inicio de las obras de canalización de dicha concesión.

5. Supervisión de regueras ya canalizadas totalmente.

6. Ruegos y preguntas.

La Asamblea tendrá lugar en el Salón Parroquial de El Raso.

En El Raso, a 2 de abril de 1990.

El Presidente, *Pedro Gómez Nieto.*

—1.374